INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/002/23.

PROMOVENTE: MA. CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO.

El Marqués, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.elmarques13@ieeq.mx, registrado con el folio 0000006 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 13;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el

[1] En adelante Consejo.

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

Consejo Distrital 13	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *María Guadalupe Valdez García* **CORREO:** Se eliminó 1 palabra: correo electrónico Se eliminó 1 palabra: correo electrónico ***TELEFÓNO:*** Se eliminó 1 palabra: teléfono
	SUPLENTE ***NOMBRE:*** *Arlette Bustani Corbera* **CORREO:** Se eliminó 1 palabra: correo electrónico Se eliminó 1 palabra: correo electrónico ***TELEFÓNO:*** Se eliminó 1 palabra: teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez como representante propietario y a Arlette Bustani Corbera como representante suplente del Partido** Querétaro Seguro **ante el Consejo.**

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **María Guadalupe Valdez García, como representante propietario y a Arlette Bustani Corbera como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD13/AG/002/2023**.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 13 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD13/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués